



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El ciudadano solicitó al sujeto obligado PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SONORA:

“Recurso otorgado desde 2020 a la fecha a su partido, gasto ejercido y estados de cuenta bancarios así como la comprobación de gastos, facturas etc. que comprueben los gastos ejercidos, lista de nómina del personal contratado y su remuneración bruta, lista del personal que ejerce servicios administrativos dentro del partido, nombre de quien recibe y ejerce los recursos recibidos, nombre de quien recibe y ejerce los recursos recibidos en el municipio de Nogales, factura y comprobante de gastos del personal adscrito al partido en el municipio de Nogales.”.



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Pleno del Instituto determina que el agravio de la persona recurrente deviene fundado, toda vez que se acreditó que el Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley como lo ordenan los artículos 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y a la fecha esa irregularidad persiste.

Se REVOCA la falta de entrega de información, en los términos solicitados.



GARANTÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ISTAI-RR-423/2023



¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El Sujeto Obligado no entregó respuesta.



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Pleno del ISTAI si estima responsabilidad en contra de servidores públicos del sujeto obligado, en virtud de no haber atendido los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado; por lo tanto, se ordenó dar vista a su OIC.